



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 1761-B/20, caratulado “Reconocimiento de Deuda por Servicios Web — Registro de la Propiedad del Inmueble”, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas se informa que la Municipalidad registra deuda por \$ 30.620,00 en concepto de tasas registrales por servicios de publicidad web conforme Ley N° 10.295, prestados durante los ejercicios 2018 y 2019, (Nota adjunta a fojas 5).

Que ante lo informado, desde esta Secretaría se realizó contacto con dicha Dirección, vía mail (fojas 6/9 y fojas 11) y se solicitó información al respecto: detalle de lo adeudado desde 2018 hasta el año en curso (fojas 10).

Que a fojas 11 se adjunta respuesta vía mail desde la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, por el cual se adjunta archivo, el cual refiere a la nota que da origen al presente (fojas 2/3).

Que a fojas 12/17 se adjunta Decreto Municipal N° 2393/2019, Ordenanza N° 115/19 y Decreto Municipal N° 2463/2019, donde se autoriza a reconocer la deuda y a realizar el pago al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires respecto a la deuda por Servicios Web 2018, según actuaciones adjuntas en Expte. N° 8695-B/2019.

Que a fojas 19 se adjunta copia de Orden de Pago N° 1180/20 y a fojas 20 copia de la transacción realizada por el importe de \$ 1.020,00 al CBU 0140999801200005142061, Destinatario COLEGIO DE ESCRIBANOS PBA CONV DCCION PROPIEDAD, tal cual lo informado oportunamente.

Que a fojas 22/24 se adjunta Decreto Municipal n° 2073/2019, donde se autoriza a reconocer a realizar el pago al COLEG. DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE BS. AS CONVENIO CON DIRECCION DE LA PROV DE BUENOS AIRES respecto a la deuda por Servicios Web 2019, según actuaciones adjuntas en Expte. N° 8512-B/2019.

Que a fojas 26 se adjunta copia de Orden de Pago N° 5211/2019 y a fojas 27 copia de la transacción realizada por el importe de \$ 11.440,00 al CBU 0146999801200005142061, Destinatario COLEGIO DE ESCRIBANOS PBA CONV DCCION PROPIEDAD, tal cual lo informado oportunamente.

Que a fojas 27 se adjunta copia de caratula de Expte. N° 510-B/2020, el cual al a fecha no prosperó, por lo que se enviará al Archivo Municipal y se continuaran las actuaciones administrativas mediante el presente.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

Que del reclamo efectuado se observa que el Ejercicio 2018 fue abonado y que respecto al Ejercicio 2019 solo fue abonado el primer cuatrimestre (\$ 11.440.00), por lo que restaría abonar segundo y tercer cuatrimestre ejercicio 2019.

Que la deuda asciende a la suma de \$ 18.160,00.

Que los informes emitidos por el Registro son una herramienta primordial para que la Asesoría Legal, a través de la Dirección de Regularización Dominial, pueda avanzar en las diferentes labores necesarias para llevar a cabo el plan de Regularización Dominial que beneficia a vecinos de la localidad, como así también son utilizados para actualizar la base de datos del Municipio con el Objeto de poder iniciar los correspondientes apremios a los actuales propietarios de inmuebles con deudas de tasas municipales.

Que el Asesor Legal certifica haber utilizado el servicio desde su oficina y oficinas a cargo.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 34° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación — hecha en expediente especial — de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc. ), y se le agregaran los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda..."

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (Años 2018) que hubiese correspondido:

**Presupuesto 2019**

**Jurisdicción: Conducción Superior**

**Categoría Programática:** 01.05.00 Regularización Dominial

**Partida 3.8.9.0** Otros Impuestos, derechos y tasas **\$ 18.160,00**

**Fuente de Financiamiento:** 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2019 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no Cuenta con recursos disponibles (Art. 31º, 118º, 186º y 187º de la LOM- Art. 9º y 124º de RC y Art. 32º y 40º del Dto Provincial 2980/00).

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 158/20**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIOS WEB — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE — 2ºy 3º CUATRIMESTRE 2019 — “ a saber:

**TOTAL DEUDA AÑO 2019 \$ 18.160,00**

**TOTAL GENERAL \$ 18.160.00**

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

**ARTÍCULO 3.-** Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

**Presupuesto 2019**

**Jurisdicción: Conducción Superior**

**Categoría Programática:** 01.05.00 Regularización Dominial

**Partida 3.8.9.0** Otros Impuestos, derechos y tasas **\$ 18.160,00**



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**Fuente de Financiamiento:** 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2019 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no Cuenta con recursos disponibles (Art. 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM- Art. 9° y 124° de RC y Art. 32° y 40° del Dto Provincial 2980/00).

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



**Municipalidad de Balcarce**  
**Concejo Deliberante**